


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
X LEGISLATURA

Núm. 119

12 de junio de 2020

SUMARIO. Pág. 15164

SUMARIO

Páginas

2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

240. Comunicaciones

OTC/000002-02 y OCT/000003-02

Corrección de errores en la publicación de las comunicaciones de la Junta de Castilla y León dando cuenta a las Cortes de Castilla y León de los Acuerdos 3/2020 y 4/2020, de 25 de mayo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por los que se dispone el cese del Consejero de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León y se encarga el ejercicio de las funciones de la Consejería de Empleo e Industria, mientras esté vacante su titularidad, al Consejero de Economía y Hacienda; y del Acuerdo 5/2020, de 28 de mayo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Consejera de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León a D.ª Ana Carlota Amigo Piquero.

15166

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000076-03

Corrección de errores en la publicación de aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 81, de 24 de febrero de 2020.

15167



Páginas

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000083-01

Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 5 de junio de 2020, por la que se deja sin efecto la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020, por la que se regula la prestación de servicios del personal de las Cortes de Castilla y León durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ratificada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 24 de marzo de 2020.

15168



2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

240. Comunicaciones

OTC/000002-02 y OCT/000003-02

Corrección de errores en la publicación de las comunicaciones de la Junta de Castilla y León dando cuenta a las Cortes de Castilla y León de los Acuerdos 3/2020 y 4/2020, de 25 de mayo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por los que se dispone el cese del Consejero de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León y se encarga el ejercicio de las funciones de la Consejería de Empleo e Industria, mientras esté vacante su titularidad, al Consejero de Economía y Hacienda; y del Acuerdo 5/2020, de 28 de mayo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Consejera de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León a D.ª Ana Carlota Amigo Piquero.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación de las comunicaciones de la Junta de Castilla y León OTC/000002 y OTC/000003, dando cuenta a las Cortes de Castilla y León de los Acuerdos 3/2020 y 4/2020, de 25 de mayo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por los que se dispone el cese del Consejero de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León y se encarga el ejercicio de las funciones de la Consejería de Empleo e Industria, mientras esté vacante su titularidad, al Consejero de Economía y Hacienda; y del Acuerdo 5/2020, de 28 de mayo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Consejera de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León a D.ª Ana Carlota Amigo Piquero, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 115, de 5 de junio de 2020, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

Páginas 14952 y 14954:

Donde dice: "En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de mayo de 2020".

Debe decir: "En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de junio de 2020".



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000076-03

Corrección de errores en la publicación de aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 81, de 24 de febrero de 2020.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación de la aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley PNL/000076, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 81, de 24 de febrero de 2020, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

Página 9729:

Donde dice:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incorporar en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2020 una partida para la construcción de un nuevo colegio del CRA Los Arapiles en Aldeatejada (Salamanca), a fin de que el mismo pueda estar disponible para el curso académico 2021-2022”.

Debe decir:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incorporar en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2020 una partida para la construcción de un nuevo colegio del CRA Los Arapiles en Aldeatejada (Salamanca), a fin de que el mismo pueda estar disponible durante el curso académico 2021-2022”.



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000083-01

Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 5 de junio de 2020, por la que se deja sin efecto la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020, por la que se regula la prestación de servicios del personal de las Cortes de Castilla y León durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ratificada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 24 de marzo de 2020.

Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 5 de junio de 2020, por la que se deja sin efecto la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020, por la que se regula la prestación de servicios del personal de las Cortes de Castilla y León durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ratificada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 24 de marzo de 2020.

El Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León no regula la prestación de servicios por parte de su personal de manera no presencial, en modalidades equivalentes al llamado *teletrabajo*, como sí se hace en otras instituciones y administraciones. Por esta razón, la adopción de ese tipo de modalidad prestacional que se ha adoptado en las Cortes, de manera excepcional, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se ha realizado bajo unas condiciones y sobre unas premisas totalmente particulares.

Esta modalidad de trabajo fue acordada por la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de marzo de 2020, en el marco del Plan de Contingencia de las Cortes de Castilla y León con relación al coronavirus (COVID-19) previéndose, a este respecto, el acceso excepcional y justificado a la flexibilidad horaria o al *teletrabajo*. No obstante, una vez declarado el estado de alarma el día 14 de marzo, la Presidencia de la Cámara, mediante resolución de 16 de marzo posteriormente ratificada por acuerdo de la Mesa de estas Cortes, ha regulado la prestación de servicios del personal de las Cortes de Castilla y León durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en unos términos sustancialmente diferentes al citado plan de contingencia.

Así, dicha resolución establece, de modo general, que la prestación del personal de plantilla, eventual e interino de las Cortes de Castilla y León se realizará por medios no presenciales durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, y que solo excepcionalmente, por causas debidamente justificadas necesarias para el correcto ejercicio de las funciones administrativas, institucionales o parlamentarias de la Cámara, dicha prestación se llevará a cabo de manera presencial en la sede de las Cortes de Castilla y León.

Durante el periodo en que ha estado vigente el trabajo no presencial en las Cortes de Castilla y León se han puesto de manifiesto disfunciones que sacan a la luz la dificultad de que se pueda mantener en el tiempo esta modalidad de trabajo de forma generalizada.



Así, la falta de regulación de esta modalidad prestacional conlleva que no pueda asegurarse que el trabajo se desarrolla en condiciones equivalentes a las presenciales de manera no presencial, ya sea porque no está definido cómo se verifica la correcta prestación no presencial con base en objetivos y tareas específicas a cumplimentar en un espacio de tiempo, ya sea porque los mecanismos de control de la asistencia efectiva al trabajo (cumplimiento de horarios) son más lábiles en el trabajo no presencial de lo que lo son en las Cortes para el trabajo presencial. A su vez, ya desde el primer momento en que se declaró el estado de alarma y se adoptó el trabajo no presencial en las Cortes, pero con mayor intensidad desde que se reanuda la actividad parlamentaria en la Cámara (Acuerdo de la Mesa de 17 de abril de 2020), se ha puesto de manifiesto que determinados puestos de trabajo y determinadas unidades administrativas han debido prestar sus servicios, como regla general, de manera presencial.

Todo ello conlleva que, una vez que se están revirtiendo las medidas de prevención de contagios en las sucesivas fases previstas en esta crisis sanitaria, deba revisarse el sistema actualmente vigente de prestación de servicios, presencial o no, adoptado con la mencionada resolución de la Presidencia de la Cámara. En este sentido, la Mesa de las Cortes, en su reunión de 22 de mayo de 2020, se mostró favorable a que, para garantizar el respeto a los principios de corresponsabilidad e igualdad de trato, el personal que, por razón de sus puestos de trabajo, desarrolla funciones difícilmente compatibles con el trabajo no presencial pueda realizar parte de su prestación de servicio de manera presencial para facilitar su incorporación gradual a esa modalidad de trabajo, a través de un sistema de turnos o de rotaciones semanales que minimicen los riesgos para la salud de los empleados de la Institución.

En razón de todo lo anterior, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de junio de 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de la Cámara y en el artículo 2 del Estatuto de Personal, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.- Queda sin efecto la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020, por la que se regula la prestación de servicios del personal de las Cortes de Castilla y León durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ratificada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 24 de marzo de 2020.

Segundo.- La prestación de servicios del personal de las Cortes de Castilla y León se realizará de manera presencial, por regla general, a la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Hasta la mencionada expiración, y teniendo en cuenta la fase en la que se encuentre la Comunidad de Castilla y León en el proceso de reversión de las medidas de prevención de contagios previstas en la crisis sanitaria, se llevará a cabo una reincorporación progresiva al trabajo presencial en aquellas unidades administrativas y puestos de trabajo en que la prestación de servicios se siga realizando de manera no presencial.

Tercero.- Las personas especialmente vulnerables para las que el servicio de prevención de riesgos laborales haya determinado que permanezcan en modalidades de teletrabajo el mayor tiempo posible continuarán prestando sus servicios de manera no presencial mientras sigan siendo necesarias las medidas de protección colectiva, de contención de las fuentes de contagio y de vigilancia epidemiológica.



Cuarto.- Excepcionalmente, se podrá acordar la prestación de servicios de manera no presencial, previa solicitud del interesado, a propuesta razonada del responsable de cada unidad administrativa formulada conforme a los siguientes criterios concurrentes:

1/ Razón justificativa para acordar el trabajo de manera no presencial, como pueda ser la conciliación de la vida familiar y laboral para el cuidado de hijos menores de 16 años o de personas mayores que requieran de una especial dedicación.

2/ Imposibilidad de la conciliación con otras medidas de flexibilización de las condiciones de trabajo, como pueda ser la prestación de servicios en horario de tarde o con jornadas concentradas.

3/ Que las funciones del puesto de trabajo se puedan desempeñar de manera no presencial en condiciones equivalentes a su desempeño de manera presencial.

4/ Que se garantice la alternancia del trabajo no presencial con la prestación de servicios de manera presencial, según las necesidades del servicio.

Quinto.- Esta resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes